



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: PES/023/2018.

QUEJOSO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PARTE

DENUNCIADA: RIVELINO VALDIVIA VILLASECA.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo dictado el día veinticinco de junio de los corrientes en el presente asunto, se realizó la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio DJ/2515/18, relativo al procedimiento especial sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/040/18, constatándose que el mismo se encuentra integrado en términos de lo que establece el artículo 429 de la citada Ley de Instituciones.- - - - -

VISTO lo de cuenta y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la suscrita Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, con fundamento en los artículos 223 fracciones III y XIX y 430 de la citada Ley; y artículo 14 fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.- - - - -

ACUERDA

ÚNICO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 430 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, tórnese el referido expediente a la ponencia del **Magistrado Vicente Aguilar Rojas**, por así corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda, en el plazo establecido por Ley.- - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----